

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas
 de los días Lunes 15 ; semestre 30 ; año 60
 de los días 2250 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 38; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo al importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original se acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a cargo de la persona en la capital que responda de ellos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 junio 1925.)

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales adoptadas para su régimen económico por los Ayuntamientos de Daroca, Figueruelas, Orés, Chiprana, Romanos, San Mateo de Gállego, Belmonte de Calatayud, Murillo de Gállego, Villafranca de Ebro y Almonacid de la Cuba (Zaragoza):

Resultando que en su formación se han cumplido por los citados Municipios los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de febrero último dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las referidas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 28 de marzo pasado, 19 y 27 de abril y 11 de mayo del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado

y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1925.—*Primo de Rivera.*

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta 20 mayo 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.709.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Riela, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los establos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, 4 de junio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 2.709.

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Rueda de Jalón, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada Campo Royo, que es la zona declarada infecta con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 4 de junio de 1925.

El Gobernador civil,
Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.738.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Presidencia.

CIRCULARES

Autorizada esta Diputación por R. O. de 12 de mayo próximo pasado para concertar con los Ayuntamientos de la provincia el ingreso directo de las cuotas señaladas por Aportación municipal obligatoria para el ejercicio de 1925-26 y sucesivos, esta Corporación, en sesión del 2 del actual, acordó invitar a los expresados Ayuntamientos, para que aquéllos que deseen verificar directamente en arcas provinciales aquél ingreso, se sirvan comunicarlo a esta Corporación, en el término de veinte días, remitiendo copia certificada de la sesión en que así se acuerde, debiendo advertir que los conciertos expresados quedarán nulos y sin ningún valor, cuando se dejare transcurrir el segundo mes de cada trimestre sin haber hecho efectiva la cantidad trimestral correspondiente, pasándose en este caso comunicación a la Delegación de Hacienda, a los efectos de lo dispuesto en la letra E) del art. 233 del Estatuto provincial, y en todo caso, con la reserva de derecho que en favor de las Corporaciones provinciales se de clara por el art. 270 del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos enunciados.

Zaragoza, 4 de junio de 1925.—El Presidente, Antonio Lasierra.

Ordenado por Real decreto de 31 de octubre de 1924, la publicación del Censo corporativo en BOLETIN OFICIAL extraordinario, con cargo a los Ayuntamientos respectivos, inserción efectiva

da en el que con fecha y con tal carácter de extraordinario fué publicado en 1.º del corriente, en número de mil setecientos ejemplares, que, a razón de treinta y cinco céntimos ejemplar, dan un total de quinientas noventa y cinco pesetas, a repartir entre los cincuenta y cinco Municipios que figuran comprendidos en el precitado censo como superiores a mil habitantes, a tenor de lo preceptuado en el citado Real decreto, se hace presente por esta circular a los Ayuntamientos correspondientes, según resulta de la adjunta relación, con fijación de la cuota correspondiente, con expresión de que habrá de ingresarse por los mismos en la Administración del BOLETIN OFICIAL, radicante en el Hospicio de Zaragoza, contra recibo que les será entregado.

Relación de los pueblos a quienes afecta el reintegro de los gastos de impresión, que lo es a razón de 10'80 pesetas por Municipio.

Ainzón	Luceni
Alagón	Luesia
Alfajarín	Luna
Alhama de Aragón	Maella
Almonacid de la Sierra	Magallón
Ateca	Malón
Azuara	Maluenda
Belchite	Murillo de Gállego
Biel	Nonaspe
Boquiñeni	Pedrola
Borja	Pina
El Burgo de Ebro	Puebla de Alfindén
Calatayud	Quinto
Cariñena	Remolinos
Caspe	Riela
Codo	Sádaba
Chiprana	San Mateo de Gállego
Daroca	Tarazona
Ejea de los Caballeros	Tauste
Epila	Uncastillo
Fabara	Utebo
Fayón	Velilla de Ebro
Fuendejalón	Villalengua
Fuentes de Ebro	Villanueva de Gállego
Gallur	Villarroya de la Sierra
Gelsa	Zuera
Jarque	Zaragoza
Leciñena	

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos interesados.
Zaragoza, 5 de junio de 1925.—El Presidente, Antonio Lasierra.

Núm. 2.713.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones de los días 19 y 26 de mayo último, que se publican a los efectos del artículo 100 y número 5.º del 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 19.

Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 12.

Adherirse, según lo interesa el señor Presidente de la Excm. Diputación de Ciudad-Real, a la iniciativa de los Ayuntamientos en súplica de que por el Directorio Militar le sea otorgada una distinción al señor Director general de Administración local, como premio a su patriótica labor administrativa.

Informar al señor Gobernador civil en expedientes de reclamaciones por vecinos de Valpalmas y Villafranca de Ebro y por el señor Alcalde de Orera, formuladas en el sentido de no haber lugar a la intervención de la Corporación por no ser de su competencia, a virtud de lo que por el artículo 118 del Estatuto provincial se prescribe.

Contestar al Alcalde pedáneo de Marracos en relación con su instancia solicitando no se modifique el primitivo trazado del camino vecinal de Piedratajada y la estación en proyecto del ferrocarril de Turuñana, que se tendrán en cuenta las reclamaciones formuladas una vez conocido si el camino a que en la instancia se refiere ha sido incluido en el quinto concurso de caminos vecinales.

Conceder por una sola vez una gratificación de 750 pesetas, a D. Feliciano Aznárez, Oficial 2.º de la Sección de presupuestos, como remuneración de servicios extraordinarios en dicha oficina.

Manifiestar a D. Manuel Martínez, vecino y del Comercio de Calatayud, que por falta de existencia en cartera de las Obligaciones provinciales que solicita en su instancia como pago de un crédito de 2.742'20 pesetas, por suministro de carne al Hospicio provincial de dicha ciudad, no es posible atender a su pretensión, y que cuando haya en Caja fondos por atrasos, podrá librarse la expresada cantidad.

Denegar lo solicitado por la Alcaldía de Sástago pidiendo se ordene a la Compañía «La Electra Metalúrgica» a dar el curso correspondiente a las aguas que discurren por la alcantarilla próxima al empalme con la carretera del Estado de Cariñena a Escatrón por Sástago a Bujaraloz.

Sesión del día 26.

Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 19.

Designóse al señor Presidente de esta Corporación D. Antonio Lasierra y al señor Diputado provincial Titular Directo D. Angel Blasco, para asistir, en representación de la Diputación, a la excursión a Teruel, organizada por el Sindicato de Iniciativas de Aragón.

Denegar la solicitud de licencia por cuatro meses, formulada por el señor Médico de la Beneficencia provincial D. Luis Pérez Serrano.

Secundar la iniciativa de la Excm. Diputación provincial de Ciudad Real, sobre creación de Colegios de sordo-mudos y ciegos.

Anunciar subasta pública para contratar el suministro de carne de carnero, con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el próximo año económico, para el día 27 de junio próximo, a las once.

Designar, conforme lo preceptuado por el Estatuto provincial vigente, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de la plaza de Maestro albañil del Hospicio de Zaragoza.

Fijar los precios a que han de abonarse los suministros hechos al ejército y Guardia civil, durante el mes de mayo último.

Aprobar una cuenta de 30 pesetas, de la Alcaldía de La Muela, por bagajes facilitados por dicha Alcaldía, durante el tercer trimestre del ejercicio actual.

Aprobar otra cuenta, presentada por D. Jesús Ferriz, Sucesor de la casa Auría, importante 15 pesetas, por cera consumida en la Procesión del Santo Entierro de Cristo por la representación de esta Corporación.

Conceder al señor Presidente de «El Término de El Prado y Soto de Villafranca de Ebro» el uso de la bomba de desagüe, propiedad de esta Corporación.

Id. al señor Alcalde de Lécera, íd. íd.

Aprobar la relación de estancias causadas en el mes de abril último, en el Reformatorio y en el Asilo de Madres Oblatas, de esta ciudad, importante 253'25 pesetas.

Id. la del Reformatorio de Pamplona, por igual concepto, importante 15 pesetas.

Aprobar la designación provisional hecha por el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia, de una serviente para el Hospital provincial, disponiendo se abone a la Superiora de dicho Asilo la cantidad de 28'70 pesetas que satisfizo a la mencionada sirvienta Claudia García.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Zaragoza de los niños Francisco, Antonio y Baldomero Gracia Inglés, Marcos Ferrer Salvador, Natividad Cabello Gil, Modesto Raudo Saleté y en el de Tarazona de Ramón Urriz Salías.

Conceder a Vicenta Trespaderme y a Serafin Becerril el socorro que solicitan para someterse al tratamiento antirrábico.

Id. socorro de lactancia para los niños Rosalía Martínez, Luis Moreno y María Teresa Cisneros, nacidos en parto doble.

Autorizar a los cónyuges Estanislao Miramón y Josefa Urbano, vecinos de Morata de Jalón, para prohiar una niña expósita o huérfana de las acogidas en el Hospicio de Zaragoza.

Conceder socorro para someterse al tratamiento antirrábico, a Concepción Chavarría Sáiz y Concepción Ezquerro Zardoya.

Autorizar la devolución de las fianzas que constituyeron en la Caja provincial, a D. José Gargallo Gasulla y D. Nicanor Fallado, como abastecedores de artículos de consumo con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente, para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de junio de 1925. — El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.676.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de la carretera de Calatayud a Cariñena, Sección de Calatayud a Codos, kms. 1 al 8, el contratista D. Emilio Romero, a quien se adjudicó la contrata por esta Jefatura en 31 de agosto de 1922, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que efectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 2 de junio de 1925. — El Ingeniero-Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 1.848.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del Impuesto de Transportes, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el R. D. de 12 de febrero de 1925, a saber:

Andrés Abadía, 500 pesetas.
Andrés Abadía, 500 pesetas.
Ramón Minguell, 250.
Mariano Ruiz Melanda, 500.
José Gracia Elpuoca, 800.
José Estayo, 500.

Julián Mayoral, 800.
Anselmo Aznar, 150.
Pedro Vallejo Castro, 500.
Pablo Lacampa, 75.
Pablo Lacampa, 25.
Milagros Martínez, 150.
Manuel Lasuén, 75.
Mariano Albiñano, 75.
Rafael Vergara, 75.
Tomás Bueno, 75.
Balbina Labaceta, 150.
Balbina Labaceta, 75.
Balbina Labaceta, 75.
Angel Muñoz, 75.
Eugenio Marquina, 25.
Inocencio Oliván, 150.
Inocencio Oliván, 75.
Alfredo Borao, 25.
Generoso Benedé, 75.
Generoso Benedé, 75.
Generoso Benedé, 75.
Domingo Pellicena, 75.
Jacinco Gascón, 25.
Juan Alese, 25.
Pablo Alfonso, 75.
Pablo Alfonso, 75.
Genaro Calvé, 25.
Bartolomé Castelví, 25.
José García, 75.
Hijos de J. Palomar, 75.
Pedro Martín, 75.
Pedro López, 150.
Vicente Valencia, 25.
Balbino Jarque, 25.
Tejel y Compañía, 25.
Gracia y Marsal, 75.
Gracia y Marsal, 75.
Sebastián Laiglesia, 25.

Zaragoza, 4 de abril de 1925.—El Recaudador, Pedro Estella.

* * *

Núm. 1.884.

Edicto para notificar al Alcalde la adjudicación de fincas a la Hacienda de hacendados forasteros.

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Bujaraloz;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de esta población, pertenecientes al año 1908-14, se ha dictado la siguiente

«*Providencia:* No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la 2.^a licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa». — Es copia.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el R. D. de 12 de febrero de 1925, a saber:

- 2 Rómulo Andrade.
36 Juan Buiria.
40 Fermína Calvete.
41 Pascual Calvete.
46 Juan Caoné.
52 Clemente Escanilla.
72 Teodora Flordeñis.
138 Teodoro Postigo.
156 Salvador Rozas.
157 Emilio Rozas.
158 Miguel Rozas.
159 Lorenzo Rozas.
173 Ignacio Serra.
191 Leopoldo Soto.
192 Ruperto Terrén.
198 Valero Usón.
208 Apolonia Villagrasa.
209 Félix Villagrasa.
235 Mónica Villagrasa.
345 Juan Terrén.

En Bujaraloz, a 14 de abril de 1925. — El Recaudador, Mariano Tremps.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1925-26, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 2.480 Fuendejalón

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto del presupuesto que ha de regir en 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 2.609 Longares

— 2.630 Lumpiaque

Proyecto de presupuesto para 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 2.590 Lobera de Onsella

— 2.591 Isuerre

— 2.592 Sos del Rey Católico

— 2.629 Layana

— 2.647 Used

— 2.654 Paracuellos de la Ribera

— 2.655 Puendeluna

— 2.657 Brea

— 2.680 Morata de Jiloca

Presupuesto ordinario para 1925-26.

- Número 2.593 Pina
— 2.594 Lituénigo
— 2.595 Torralbilla
— 2.604 Bubierra
— 2.605 Saviñán
— 2.611 Los Fayos
— 2.625 Bujaraloz
— 2.628 Langa del Castillo
— 2.645 Badules
— 2.646 Villalba de Perejil
— 2.656 Tabuenca
— 2.659 Ainzón
— 2.681 Vilanueva de Huerva
— 2.682 Embid de la Ribera
— 2.684 Mianos.

Liquidaciones del presupuesto de 1922-23 y relaciones de deudores y acreedores.

Número 2.606 Rueda de Jalón

Liquidaciones al presupuesto 1923-24 y relaciones de deudores y acreedores.

Número 2.606 Rueda de Jalón

Ordenanzas de exacciones municipales.

Número 2.587 Tauste.—Sobre industrias callejeras y ambulantes.

— 2.593 Pina.—Todas.

— 2.604 Bubierra.—Sobre contribución industrial, arbitrio de perros, cesión por el Estado del 20 por 100 de las contribuciones urbana e industrial y reparto general.

— 2.609 Longares.—Sobre reparto general.

— 2.629 Layana.—Todas.

— 2.630 Lumpiaque.—Todas.

— 2.640 Moyuela.—Sobre arbitrio del matadero público, consumo de gas y electricidad y reparto general.

— 2.654 Paracuellos de la Ribera.

Todas.

— 2.657 Brea.—Sobre carruajes de lujo, bebidas espirituosas y alcoholes, consumo de carnes, impuesto de gas y electricidad, impuesto sobre los perros y repartimiento general.

— 2.684 Mianos.—Sobre exacción del recargo en industrial, 50 por 100 de cédulas personales y reparto general.

Expediente de transferencias de crédito.

Número 2.631 Santed.

Padrón de cédulas personales.

Número 2.589 Cariñena

— 2.602 Ruesta

— 2.609 Longares

— 2.610 Aguilón

— 2.624 Torrijo de la Cañada

— 2.626 Osera de Ebro

— 2.648 Cetina

— 2.659 Ainzón

— 2.660 Caspe

— 2.661 Purroy

— 2.679 Fuentes de Jiloca

— 2.683 Gallur

Cuentas municipales.

- Núm. 2.603 Torralba de los Frailes
Años 1906 y 1907.
Núm. 2.606 Rueda de Jalón
Años 1920-21, 21-22, 22 a 23 y 23 a 24.
Núm. 2.639 Used
Años 1917 y 1916.
Núm. 2.648 Cetina
Ejercicios de 1922-23 y 1923-24.

Matricula industrial para 1925-26.

- Número 2.610 Aguilón
— 2.624 Torrijo de la Cañada
— 2.625 Bujaraloz
— 2.633 Alfajarín
— 2.648 Cetina
— 2.659 Ainzón
— 2.660 Caspe
— 2.661 Purroy
— 2.662 La Almunia
— 2.679 Fuentes de Jiloca
— 2.683 Gallur

Lista cobratoria de edificios y solares.

- 2.602 Ruesca
— 2.624 Torrijo de la Cañada
— 2.625 Bujaraloz
— 2.633 Alfajarín
— 2.659 Ainzón
— 2.660 Caspe
— 2.661 Purroy
— 2.679 Fuentes de Jiloca
— 2.683 Gallur

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

- Número 2.602 Ruesca
— 2.624 Torrijo de la Cañada
— 2.625 Bujaraloz
— 2.660 Caspe
— 2.661 Purroy
— 2.679 Fuentes de Jiloca
— 2.683 Gallur

Chiprana. N.º 2.717.

El arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y espumosas y derechos del macelo de esta villa, para el ejercicio de 1925-26, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 14 de los corrientes, a las ocho, nueve, diez y once horas respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. De no haber postor en esta primera subasta, tendrá lugar la segunda a las horas indicadas el día 21 del actual.

Chiprana, 4 de junio de 1925. — El Alcalde, Pedro Vicente.

Figueruelas. N.º 2.690.

Acordada por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de mayo finado la oportuna propuesta de suplemento de crédito de 150 pesetas en el capítulo primero, artículo segundo, y 100 pesetas en el capítulo once, artículo único, del presupuesto municipal, por resultar insuficientes los consignados a tal fin; queda expuesto al público el expediente formado al efecto, por término de quince días,

durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dicha operación.

Figueruelas, 3 de junio de 1925. — El Alcalde, José Insa Merás.

Monegrillo. N.º 2.698

Durante el plazo de cinco días hábiles y en las horas de oficina, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento cuantas reclamaciones sean pertinentes contra el proyecto de las subastas acordadas celebrar por esta Corporación municipal, para el arriendo de los derechos del Matadero y arbitrio de carnes frescas, y del servicio de Pesas y Medidas de uso obligatorio de todo el término, desde 1.º de julio próximo a 30 de junio de 1926.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Monegrillo, 2 de junio de 1925. — El Alcalde, Pedro Cepero.

* * *

La cobranza voluntaria del repartimiento general sobre utilidades de este Municipio, correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio económico 1924-25, tendrá lugar en su primer período durante los días 12 y 13 del mes en curso y horas de ocho a las diez y ocho, y los días 29 y 30 del mismo mes e iguales horas en su segundo período, en la oficina del Recaudador, situada en esta población, calle Mayor, núm. 9; haciéndose público para conocimiento de vecinos y forasteros comprendidos en el expresado repartimiento.

Monegrillo, 2 de junio de 1925. — El Alcalde, Pedro Cepero.

Remolinos. N.º 2.720.

Las transferencias de crédito del presupuesto de 1924-25 acordadas por este Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Remolinos, a 4 de junio de 1925. — El Alcalde, Domingo Navarro.

Tobed. N.º 2.708.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de profesor Veterinario de esta localidad y su agregado Codos, con la dotación anual—desde primero de julio próximo—de seiscientas pesetas por la inspección de carnes, y ciento cuarenta pesetas por higiene y sanidad pecuaria, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más las iguales de ambos pueblos.

Dicha plaza se proveerá con arreglo al artículo 247 del Estatuto municipal vigente y 96 del Reglamento de Empleados municipales por graduación de méritos que el instante acompañará a la solicitud, siendo éstas remitidas al señor Alcalde de esta villa, hasta el día 30 de junio, que se proveerá.

Tobed, a 2 de junio de 1925. — El Alcalde, ejerciente, Mateo Jimeno.

Ejea de los Caballeros. N.º 2.670.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno y la Comisión municipal durante el mes de abril

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión extraordinaria del día 19.—Vista una instancia del arrendatario del monte comunal Paúl de Rivas, se acordó que los terrenos enclavados en dicho monte se consideren con igual derecho a regar con las aguas del pantano de San Bartolomé que los comprendidos dentro de la zona regable del mismo.

Se acordó considerar terrenos en cultivo de verdes, a los efectos del pago del arbitrio sobre el aprovechamiento de las aguas del pantano de San Bartolomé, los que, destinados a dicho cultivo, se rieguen con dichas aguas hasta el 10 de junio próximo; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24.—Dada cuenta del resultado que ofrece el concurso abierto para la adquisición de 1.500 metros cuadrados con destino al emplazamiento del proyectado Grupo Escolar, se acordó aceptar la proposición del concursante Andrés Gallizo Nogué, a razón de ocho pesetas el metro cuadrado; y se levantó la sesión.

COMISION MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 3.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas se acordó su cumplimiento en el tiempo y forma que proceda.

Se formuló y aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos municipales para 1925-26.

Se aprobó el padrón de habitantes formado conforme a las disposiciones contenidas en la R. O de 14 de noviembre de 1924.

Se acordó desestimar una solicitud de Antonio Sánchez y otros sobre instalación de una fuente pública.

Se acordó pase al Ayuntamiento pleno una instancia de Pascual Cabeza, sobre riego con las aguas del Pantano de un campo, en Valdescopar.

Se acordó la distribución semanal de fondos, propuesta por Intervención.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no presentándose ninguna, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones recibidas, se acordó su cumplimiento en el tiempo y forma que proceda.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para disponer la fecha en que ha de dar principio a los riegos de las aguas del Pantano.

Se acordó reconstruir el Vía-Crucis de la Llana antes del día 3 de mayo próximo.

Se acordó interesar de los propietarios colindantes terminen el cubrimiento de la acequia de Facemón en evitación de peligros para el tránsito público por la calle de Costa.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no presentándose ninguna se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales se acordó su cumplimiento en el tiempo y forma que proceda.

Se resolvieron diferentes peticiones de altas y bajas de terrenos comunales en cultivo.

Se acordó la distribución semanal de fondos propuesta por Intervención.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no presentándose ninguna, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas se acordó su cumplimiento en el tiempo y forma que proceda.

Se acordó conforme a lo propuesto por la Comisión encargada de inspeccionar los terrenos Escallos suscritos al riego con las aguas del Pantano de San Bartolomé.

Se acordó que por el señor Alcalde se proceda a lo que haya lugar respecto de la certificación reclamada por el señor Juez Municipal sobre derecho de pastos en unos campos de la Partida Las Rozas.

Vista la reclamación verbal presentada por el Sr. Presidente del Sindicato de Riegos y propietario D. Ambrosio

Navarro, se acuerda proponer al Ayuntamiento pleno acuerdo de orden de riego con las aguas del Pantano de los terrenos del monte Paul Rivas y de la Partida llamada la Mugia y se levantó la sesión.

Ejea de los Caballeros, a 29 de mayo de 1925.—El Alcalde, Ernesto Andreu.

Uncastillo.**N.º 1.456.**

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de febrero de 1925.

Sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1925.—Se leyó y fué aprobada y firmada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* recibidos desde la última sesión.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión durante el mes de enero, acordándose fijar una copia en la puerta de la Casa Consistorial y remitir otra al Gobierno civil para su publicación en el *BOLETÍN*.

Fueron aprobados el Balance del mes de enero y el Estado de distribución de fondos para el mes de febrero, bierno civil para su publicación en el *BOLETÍN*

acordándose remitir copias de ambos documentos al Go-

Se acordó adquirir una mesa y dos sillas para el despacho del Administrador del Matadero, delegándose en los Sres. Plano y Sangorrín para que formen el pliego de condiciones para celebrar un concurso entre los carpinteros de la localidad y adjudicar al que mejor crean los citados señores.

Quedó sobre la mesa, para su estudio, el presupuesto formado por el Sr. Zárate para la construcción de ocho metros de muro en la travesía del río Cadena, continuando el existente.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10 de febrero.—Se leyó y fué aprobada y firmada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* recibidos desde la última sesión.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17 de febrero.—Se leyó y fué aprobada y firmada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* recibidos desde la última sesión.

La presidencia dió cuenta de las gestiones que practicó en Madrid, cuyo resultado causó satisfacción; acordándose dar un voto de gracias a la presidencia.

Se acordó celebrar la fiesta del árbol, y la presidencia ofreció costearla con lo que tiene que cobrar por sus gastos de viaje a Madrid con motivo del homenaje a los Reyes.

Se acordó dar un voto de gracias a la maestra doña Pilar Chia, por su buena dirección y organización que se observa en su clase, y adquirir veinticinco ejemplares del Grado Medio de "Porcel y Riera", para que los reparta entre sus alumnas.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Fomento las instancias de los Sres. Lapieza y Gay, y de Biartola y Sra. Rived, solicitando autorización para poner en condiciones dos caños de desagüe y verter en los mismos las aguas y retretes de sus respectivas casas de la calle de Baños y plaza de la Villa.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24 de febrero.—Se leyó y fué aprobada y firmada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* recibidos desde la última sesión.

Se acordó señalar en cinco pesetas el jornal regulador para todos los oficios, y una utilidad neta de cada caballería mayor de ciento cincuenta pesetas anuales, para los efectos de quintas.

Se acordó por unanimidad saludar al nuevo Gobernador civil.

Fué aprobada la cuenta presentada por el herrero Mariano Garín, por sus trabajos, importante veintidós pesetas.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Uncastillo, 20 de marzo de 1925.—Sebastián Sierra. Ha sido aprobado este extracto en la sesión ordinaria celebrada en este día.—Uncastillo, 24 marzo de 1925.—Sebastián Sierra.—V.º B.º El Alcalde, Carlos Marco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.632.

LABORDA AZNAR, Manuel; hijo de Manuel y de Pabla, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión curtidor, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza; señas personales: estatura 1'642 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares, encartado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón número 21, D. Luis Andrés Adán, de guarnición en esta Plaza.

Zaragoza, 30 de mayo de 1925. — Es copia, Luis Andrés.

Núm. 2.733.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento determinado en el art. 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D.^a Felisa Zaro Cintora, hoy en virtud de subrogación por el segundo acreedor hipotecario, a instancia de D. Miguel Gracia Mayandía, vecino de esta ciudad contra D. Angel Calahorra Belsué y Angel Zarza Zardaguila, de dos fincas, una urbana y otra rústica, sitas en término de esta ciudad, que son las siguientes:

1.^a Trozo de terreno, en la carretera de Ainzón, partida del Tronco, de novecientos metros cuadrados de extensión superficial; confrontante al norte con finca de los herederos de Benito Ferrández, al sur con la carretera de Borja a Ainzón, al este y oeste con finca de Angel Calahorra. Dentro de esta finca hay un pabellón destinado a café, de un solo piso, con cocina, comedor y retrete; mide el pabellón 189 metros cuadrados de extensión superficial, doce metros cuadrados la cocina, veinticuatro y medio metros el comedor y seis metros los retretes. Este edificio está edificado dentro de la finca, siendo por tanto, la superficie edificada trescientos treinta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, y quinientos sesenta y ocho metros cincuenta centímetros lo no edificado: valorada en ocho mil pesetas.

2.^a Campo, en la partida del Tronco, de treinta áreas, treinta y cuatro centiáreas de extensión superficial; confrontante al norte con finca de Benito Ferrández, sur según el título camino de Ainzón, siendo en realidad con acequia, al este con la finca antes descrita y carretera de Borja a Ainzón y al oeste con acequia: valorada en tres mil pesetas.

En cuyos autos he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la valoración las deslindadas fincas, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día nueve de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de valoración.

2.^a Que no se admitrán posturas inferiores al setenta y cinco por ciento del precio de valoración de las fincas descritas.

3.^a Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Borja, a primero de junio de mil novecientos veinticinco. — Antonio Bruyel. — Juan Villuendas.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud a lo dispuesto por el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita por medio de la presente a D. Esteban Velo, habitante en el Paseo de Pamplona, de esta ciudad, número seis, remitente de la expedición número 9.228, dirigida a Báguena, cuya expedición fué sustraída de la estación de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. en esta capital, la noche del veintitrés de diciembre del año anterior, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del quinto día, al objeto de recibirle declaración para que manifieste el contenido de la expedición citada, pues así lo tengo acordado en la causa núm. 458 de 1924, sobre hurto de expediciones.

Zaragoza, 1 de junio de 1925. — El Secretario P. H., Alonso Jiménez.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón. — Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 3.831 expedido por este Banco el 15 de mayo de 1918, a favor D. Julio Sancerri García, comprensivo de pesetas nominales 2.300 en Obligaciones Ayuntamiento Zaragoza, emisión 1911, se anuncia al público por primera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento del mismo.

Zaragoza, 4 de junio de 1925. — El Secretario, Joaquín Bardavío.

IMPRESA DEL HOSPICIO